INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"

San Lorenzo, 18 de julio de 2019

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 17/2019 para la Adquisición de Software y Licencias para Casa Matriz, Filiales y CAES.

1. Antecedentes

La Facultad dispuso la contratación para la Adquisición de Software y Licencias Informáticas, a fin de atender la demanda de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Institución.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. El Decreto Nº 1145/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/19, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: C.P. Guido Gómez Cabral (Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Miembro), Lic. José Menchaca Bernal (Miembro) y el Econ. Severo Melgarejo (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. -----

3. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total previsto es por valor de G. 87.000.000 (guaraníes ochenta y siete millones), y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 570 – Adquisición de Activos Intangibles, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Adquisición Software y Licencias, en el Portal de Contrataciones, desde el 10 de junio del 2019. El número de ID es el Nº **365967** y el número de expediente virtual es el **315706**.

Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) NETVISION S.A, b) EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA, c) GRUPO INVENTIVA SACI, d) SYS & CON S.A. y e) DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. ----------

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 18/2019, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 26 de junio de 2019 a las 14:30 hs; habiendo participado la siguiente firma:

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	OLAM S.R.L.	G. 86.500.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.
El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:
   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y Evaluación de las Ofertas Recibidas

En la apertura de sobres se presentó la siguiente empresa:

1. OLAM S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad financiera, análisis de los precios ofertados, experiencia y capacidad técnica para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que la empresa participante del presente llamado ha presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OLAM S.R.L
Formulario de Oferta.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	OLAM S.R.L
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta
b.	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta
c.	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta
e.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
f.	Autorización de Fabricante, conforme al formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	Presenta

De dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma OLAM S.R.L; cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta Invitación del presente llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, con lo cual se ha determinado la oferta evaluada como la más baja. En virtud del análisis realizado al Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA
1	Adquisición de Software y Licencias para Casa Matriz, Filiales y CAES	OLAM S.R.L.

Análisis de Precios Ofertados
Acto seguido, el Comité de Evaluación ha evaluado la oferta presentada por la firma OLAM S.R.L, y del cual se pudo constatar que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Carta Invitación del presente llamado; en relación al precio de referencia de la convocante. Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la citada firma es viable conforme al precio cotizado en su carta de oferta.

A continuación, se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) los datos personales de los Representantes de la firma OLAM S.R.L.: la Sra. María Selva Yelsi con C.I.N° 922.944 (Representante Legal), el Sr. Manfredo Deligdish con C.I.N° 187.024 (Accionista), el Sr. Ariel Deligdish con C.I.N° 1.244.591 (Accionista) y la Sra. Marina Abraham con C.I.N° 974.820 (Accionista); de dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de las mencionadas personas no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por tanto y considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

OBSERVACIÓN	OLAM S.R.L.
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Se informa que, durante el proceso de evaluación el Comité no aplico el margen de preferencia para la adjudicación de la presente contratación, debido a que el oferente no ha presentado su correspondiente Certificado de Origen Nacional.

Capacidad Financiera
Seguidamente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma OLAM S.R.L; mediante los cálculos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla a continuación:

SITUACIÓN FINANCIERA EN PROMEDIO (3 ÚLTIMOS AÑOS, EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018)				
OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR QUE 1	ENDEUDAMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80	RENTABILIDAD NO DEBERÁ SER NEGATIVO	OBSERVACIÓN
OLAM S.R.L.	1,512	0,653	0,251	Cumple

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma: OLAM S.R.L; se adecua a los requisitos financieros solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OLAM S.R.L.
El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía, con sus respectivas copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de los años (2015, 2016, 2017 y 2018) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a la provisión e instalación de impresoras y escáner.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 5 (cinco) años en la provisión, instalación y ventas de impresoras y escáner; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma OLAM S.R.L; se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems ofertados, la misma fue realizada sobre la base de las características de los bienes solicitados en la licitación de referencia; las cuales fueron verificadas por los responsables del Departamento Tecnología de la Información y Comunicación (Tic´s) quienes han informado como sigue:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	EMPRESA OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.
1	Adquisición de Software y Licencias para Casa Matriz, Filiales y CAES.	OLAM S.R.L.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
OLAM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por **el total**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 17/2019 "Adquisición Software y Licencias para Casa Matriz, Filiales y CAES",** a la firma **OLAM S.R.L.** por valor de **G. 86.500.000 (guaraníes ochenta y seis millones quinientos mil)** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Licencia renovación para dos Servidores VMware vSphere. Estándar por un año instaladas en servidores de la Facultad.	1	VMWARE	EEUU	34.000.000	34.000.000
2	Licencia Educativa de Office Profesional Plus y Visio Profesional.	1	MICROSOFT	EEUU	26.000.000	26.000.000
3	Licencias Educativa Sistema Operativo Windows Educativo.	1	MICROSOFT	EEUU	26.500.000	26.500.000
Total IVA Incluido						**86.500.000**

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y que la empresa posee las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. José Manchaca Bernal
Miembro

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Econ. Severo Melgarejo
Miembro